

RESERVADO

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDANCIA EN JEFE

EJEMPLAR N° 15 / HOJA N° 1/2  
6030/217  
CJE.JEMGE.OTIPE.(R) N°           
S.D.

OBJ.: Delega atribuciones y facultades en el JEMGE.

REF.: Ley N° 20.285, de Transparencia.

SANTIAGO, **16 ABR 2009**

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO

**CONSIDERANDO:**

1. Lo dispuesto en el artículo 1° N° 1 de la Ley N° 20.285, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, "Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado".
2. Las facultades de delegación de atribuciones que confiere a los Comandantes en Jefe el artículo 47 letra m) de la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo dispuesto en la letra n) del artículo 14 del R.O. (R) N° 300, "Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ejército", que le concede al Comandante en Jefe la facultad de delegar atribuciones en autoridades subordinadas para descentralizar su acción de mando.
4. Que la debida y oportuna atención de las responsabilidades y obligaciones que demanda la implementación y cumplimiento de la Ley N° 20.285, y el principio de celeridad de los procedimientos administrativos que consagra el artículo 7° de la Ley N° 19.880, aconsejan su radicación en la Jefatura del Estado Mayor General del Ejército.
5. Lo estipulado en el artículo 10, numeral 10.4.3. de la Resolución N° 1600, de 30.OCT.008, de la Contraloría General de la República, en orden a encontrarse eximida este tipo de resoluciones, del trámite de toma de razón.

RESERVADO

EJEMPLAR N° 5 / HOJA N° 2/2

RESUELVO

1. Delégase en el Jefe del Estado Mayor del Ejército, las atribuciones y obligaciones que la Ley N° 20.285, asignan al Comandante en Jefe del Ejército, en su calidad de jefe superior del servicio.
2. En el ejercicio de esta delegación, facúltasele para suscribir a nombre y en representación del Ejército de Chile todos los actos y documentos necesarios para el debido cumplimiento e implementación de la mencionada ley, pudiendo a su vez delegar, en jefaturas que le son subordinadas, la firma de aquella documentación de trámite que no sea susceptible de alguno de los recursos que contempla la Ley N° 20.285.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Reservado del Ejército.



ÓSCAR IZURIETA FERRER  
General de Ejército  
Comandante en Jefe

DISTRIBUCIÓN

1. Boletín Oficial (R) Ejto.
  2. COTRAE (C/I)
  3. CJE.SGE. (C/I)
  4. JEMGE.OTIPE (AS.JUR.)
  5. JEMGE.OTIPE (Archivo)
- 5 Ejs. 2 Hjs

**RTD**